



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



San Ignacio, 15 de mayo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 039 -2025 GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D.

Señor (a) :
Directivo de la IE

Asunto : Precisiones sobre el desarrollo de actividades de la semana de gestión – II bloque

Referencia : RM N° 153-2023-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo, y a su vez, por medio del presente, hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, de acuerdo a la normativa de la referencia, denominada: "Disposiciones para el Desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", se precisa que el numeral 5.2.1, expresa: *Las semanas de gestión tienen por objetivo garantizar un mínimo de tiempo de trabajo colegiado o individual, a dedicación exclusiva, del personal de la institución o programa educativo; que les permita realizar las acciones necesarias que promuevan una adecuada planificación, seguimiento y evaluación para la mejora continua de la gestión escolar, teniendo en cuenta el nivel, modalidad y modelo de servicio. Así también se podrían desarrollar acciones de fortalecimiento o formación de los docentes y directivos.*

El numeral 5.3 **Desarrollo de las semanas de gestión**, 5.3.1. *Las semanas de gestión se desarrollan de forma presencial en la IE o programa educativo.* 5.3.2. *Excepcionalmente, las II.EE. públicas o programas educativos pueden solicitar a la UGEL el desarrollo de las semanas de gestión sin asistir a la IE. (Ver Anexo N° 1: Flujo para autorización de trabajo durante semanas de gestión por parte de las UGEL. RM N° 153-2023-MINEDU).* La UGEL podrá autorizar que las semanas de gestión en las II.EE. o programas educativos se realicen sin asistir a la IE, siempre que estas cumplan uno o más de los siguientes criterios: • Sean II.EE. unidocentes y/o multigrados o programas educativos ubicados en una zona rural y/o de difícil acceso. • Muestren evidencia de trabajo colaborativo en comunidades de aprendizaje compuestas por II.EE. con las que comparten características, pero con las que no tienen un vínculo o cercanía territorial. • Muestren evidencia de no contar con condiciones suficientes para el trabajo colegiado en las II.EE. debido a problemas de conectividad, accesibilidad y/o recursos disponibles. 3.4 La UGEL autoriza que las semanas de gestión en las II.EE. o programas educativos se realicen sin asistir a la IE a través de un oficio o documento similar.

En tal sentido, se invoca a los directivos de la IE, cumplir responsablemente las orientaciones y lineamientos emitidos por la jerarquía superior.

Hago propicia la oportunidad para expresar muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,


UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL SAN IGNACIO
Mg. OSCAR GONZALEZ CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

